

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías respecto a gastos de inversión y corrientes indistintamente, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2005, de la Consejera de Gobernación, y Resolución de 30 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Consumo.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cumbre Guil.

ANEXO

| ENTIDAD LOCAL | SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN | SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES |
|---|-----------------------------|------------------------------|
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA | 1.118,86 € | 6.773 € |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ | ----- | 4.063,60 € |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | ----- | 9.482,19€ |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA | ----- | 9.482,19 € |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN | ----- | 7.693,69 € |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA | ----- | 13.545,99 € |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA | 2.500 € | 8.127,58€ |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | 4.425 € | 2.025 € |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO | ----- | 1.750 € |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA | ----- | 5.418,41€ |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA | 2.000 € | 9.482,19€ |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ | 5.000€ | 13.545,99€ |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA | 2.500 € | 8.127,58 € |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA | 584,78 € | 12.191,40 € |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN | ----- | 6.433,65 € |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA | ----- | 9.482,19 € |

RESOLUCION de 12 de octubre de 2005, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas en distintas áreas de actuación del voluntariado reguladas en la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, y se efec-

túa su convocatoria para el año 2005, esta Agencia Andaluza del Voluntariado

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2005 a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los extractos de los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estarán expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de octubre de 2005.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

ANEXO I DE RESOLUCION DE SUBVENCION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LAS APLICACIONES 01.09.00.01.781.00.31H (ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS) ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ANDALUCES

| ENTIDAD | C.I.F. | CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€) |
|---|-----------|------------------------------|
| FED. AND. ASOC. DE ATAXIAS | G91288340 | 1.499,88 |
| ESPAÑA CON ACNUR | G80757560 | 1.082,21 |
| FED. AND. ASOC. SÍNDROME DE DOWN ANDADOWN | G18322883 | 1.703,10 |
| COORDINADORA AND. DE ONG CAONG | G41793290 | 1.000,00 |
| FED. ESPAÑOLA ENFERMEADES RARAS - FEDER | G91018549 | 1.299,00 |
| FED. AND. ASOC. PADRES SORDOS FAPAS | G41419615 | 3.407,15 |
| CRUZ ROJA | Q2866001G | 22.263,15 |
| UNIÓN DE COMSUMIDORES DE ANDALUCÍA | G41155151 | 1.321,70 |
| FED. ASOC. DE MAYORES DE AND. - FAMAM | G41972431 | 1.420,04 |
| CONF. AND. DE APA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA - CODAPA | G18050732 | 11.308,73 |
| ASOC. JÓVENES INMIGRANTES AJI Andalucía | G04280962 | 2.100,01 |

ANEXO II DE RESOLUCION DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ANDALUZAS REFERENTES A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.09.00.01.00.441.02.31H
ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES ANDALUZAS

| ENTIDAD | C.I.F. | CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€) |
|------------------------------|-----------|------------------------------|
| UNIVERSIDAD DE ALMERIA | Q5450008G | 6.400 |
| UNIVERSIDAD DE ALMERÍA | Q5450008G | 11.600 |
| UNIVERSIDAD DE CÁDIZ | Q1132001G | 30.000 |
| UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | Q1418001B | 18.000 |
| UNIVERSIDAD DE GRANADA | Q1818002F | 18.000 |
| UNIVERSIDAD DE HUELVA | Q7150008F | 3.100 |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN | Q7350006H | 17.930 |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | Q2918001E | 4.950 |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA | Q4118001I | 18.000 |
| UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE | Q8150016E | 11.850 |
| UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE | Q8150016E | 11.300 |

ANEXO III RESOLUCION DE LA SUBVENCION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LAS APLICACIONES 11.09.00.18.488.00.31H Y 01.09.00.18.488.00.31H (PROYECTOS)
ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

| ENTIDAD | C.I.F. | CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€) |
|--|------------|------------------------------|
| ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN – ACCEM | G-79963237 | 3.000 |
| ASOCIACIÓN ANDALUZA PROYECTO HOMBRE | G-91212522 | 9.000,00 |
| FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS – FAJER | G-14229082 | 3.000 |
| CONF. AND. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – FEAPS | G-29059516 | 5.000,00 |
| ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS | G-41502535 | 5.500,00 |
| CONFED. DE ASOC. VECINALES DE ANDALUCÍA – CAVA | G-41218819 | 12.000,00 |
| CONFED. DE ASOC. VECINALES DE ANDALUCÍA – CAVA | G-41218819 | 12.000,00 |
| FEDERACIÓN ANDALUCIA ACOGE | G-41516030 | 7.000,00 |
| FED. AND. ASOC. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL – ASPACE | G-11698024 | 3.000,00 |
| MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA | G-80847787 | 6.444,00 |
| COORDINADORA ANDALUZA DE ONGD – CAONGD | G-41793290 | 4.508,70 |
| UNICEF | G-28382406 | 7.100,00 |
| UNIÓN DE CONSUMIDORES | G-41155151 | 2.548,00 |
| FUNDACIÓN FORJA XXI | G-41527052 | 9.520,00 |
| FEDERACIÓN DE ASOC. DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES – FED. AL CER | G-41228651 | 2.000,00 |
| CONFEDERACIÓN AND. DE APA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA – CODAPA | G-8050732 | 7.000,00 |
| FEDERACIÓN COLEGAS | G-41967381 | 10.000,00 |
| FUNDACIÓN ESCULAPIO | G-41216409 | 8.000,00 |
| MADRE CORAJE | G-11681816 | 3.000,00 |
| FEDERACIÓN INTERDIOCESANA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO | G-11656519 | 2.114,00 |
| ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS – ANDEX | G-41200049 | 1.850,00 |
| CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE AFA'S – CONFEEFA | G-41861394 | 3.988,48 |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA – FACCA | G-23426455 | 2.200,00 |
| PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA – PROCLADE BÉTICA | G-41637570 | 2.400,00 |

| ENTIDAD | C.I.F. | CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€) |
|--|------------|------------------------------|
| FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS | G-23200793 | 6.000,00 |
| ONG LA CASA DEL AGUA DE COCO | G-18379537 | 1.819,55 |
| CANF-COCEMFE ANDALUCIA | G-41253105 | 2.064,14 |
| LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR | G-23427339 | 18.000,00 |
| PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO | G-92146919 | 26.600,00 |
| PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO | G-92146919 | 3.400,00 |
| CRAC | G-11446822 | 30.000,00 |
| ALGECIRAS ACOGE | G-11269883 | 3.000,00 |
| CONVIHDA | G-14353460 | 2.000,00 |
| UNIÓN ROMANÍ | G-41779794 | 3.000,00 |

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, en materia de Voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 4 de marzo del presente año se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

2. Para el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, se han presentado un total de 90 solicitudes de las cuales 71 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 71 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos de 9 puntos en el área del apartado 2.1 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

La relación de entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado, la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las orga-